

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 001-2026-OCI/0776-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL DE
RAJÁN
SAN CRISTÓBAL DE RAJÁN, OCROS, ANCASH**

**“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE
DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO EN LA PROCURADURÍA
PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN
CRISTÓBAL DE RAJÁN”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 16 DE MARZO DE 2026 AL 17 DE MARZO DE 2026**

TOMO 1 DE 1

OCROS, 17 DE MARZO DE 2026

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 001-2026-OCI/0776-SOO

“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO EN LA PROCURADURÍA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL DE RAJÁN”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIÓN ADVERSA	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	7
IV. CONCLUSIÓN	7
V. RECOMENDACIONES	7

APÉNDICE



Firmado digitalmente por
YUNCAR REYES Gloria
Liberata FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-03-2026 18:00:52 -05:00



Firmado digitalmente por
GUEVARA YAURI Joseph Ivan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-03-2026 18:04:38 -05:00

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 001-2026-OCI/0776-SOO**

“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO EN LA PROCURADURÍA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL DE RAJÁN”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ocros, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 0776-2026-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la información remitida por la Municipalidad Distrital de San Cristobal de Raján, en adelante la "Entidad", relacionada al cumplimiento legal respecto a la implementación de la Procuraduría Pública Municipal en los gobiernos locales según las disposiciones del Sistema Administrativo de la Defensa Jurídica del Estado, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, la misma que se expone a continuación:

LA ENTIDAD NO ASIGNÓ LOS RECURSOS LOGÍSTICOS Y PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL; SITUACIÓN QUE AFECTA SU OPERATIVIDAD Y LIMITA EL EJERCICIO EFICIENTE DE LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

a) Condición:

El artículo 24 del Decreto Legislativo n.º 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado¹, establece que: *"Las entidades públicas tienen, como órgano de defensa jurídica, una procuraduría pública, conforme a su ley de creación, ubicada en el mayor nivel jerárquico de su estructura. Esta se constituye en el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado y se encuentra vinculada administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado (...)"*.

Asimismo, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326 establece que: *"Los/as titulares de las entidades públicas tienen la obligación de asegurar el normal funcionamiento de las Procuradurías Públicas. Para ello tienen la obligación de implementar adecuadamente sus órganos de defensa jurídica y asegurar la asignación de los recursos logísticos necesarios para el normal desempeño de las funciones de los servidores de la Procuraduría Pública de la Entidad, en particular lo referido a medios informáticos, mobiliario, etc"*.



Firmado digitalmente por
YUNCAR REYES Gloria
Liberata FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-03-2026 18:00:52 -05:00



Firmado digitalmente por
GUEVARA YAURI Joseph Ivan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-03-2026 18:04:38 -05:00

¹ Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de enero de 2017.

Así como también, la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento² del Decreto Legislativo N° 1326; que señala:

“Tercera. - Adecuación de las entidades de la administración pública Las entidades de la administración pública adecúan su organización, estructura y normatividad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326 y el presente Reglamento. Establecen e incorporan en el instrumento de gestión que aprueben o modifiquen aquellas acciones para asegurar la operatividad y las funciones de las procuradurías públicas, las mismas que son definidas por la normatividad del Sistema o por el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado según sea el caso.”

En ese contexto, con fecha 12 de diciembre de 2025 el Director de Información y Registro de la Procuraduría General del Estado, hace llegar el oficio n.° D004198-2025-JUS/PGE-DIR, a través del cual, adjunta la relación de entidades que no cuentan con una procuraduría pública en sus instrumentos de gestión y/o no contarían con presupuesto para la plaza de Procurador Público; en las cuales se encuentra la Municipalidad Distrital de San Cristobal de Rajan.

Al respecto, mediante oficio n.° 014-2026-OCIO/0776-GLYR de 5 de febrero de 2026, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ocos, exhorto al cumplimiento de la normativa de la referencia respecto al Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, estipulado por el Decreto Legislativo N° 1326 y su reglamento; por lo que mediante oficio n.° 36-2026-JJVB/ALC/MDSCR (Exp. 018-2026) de 18 de febrero del 2026, se nos remite información documentada, indicando que se viene realizando las acciones necesarias para la adecuada implementación de su órgano de defensa jurídica.

Sobre el particular, de la revisión al Organigrama Estructural que forma parte del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Ordenanza Municipal N° 02-2023-MDSCR de 17 de febrero de 2023, se advierte que, no se ha incorporado a la Procuraduría Pública Municipal dentro de la estructura de la Entidad, tal como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
YUNCAR REYES Gloria
Liberata FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-03-2026 18:00:52 -05:00

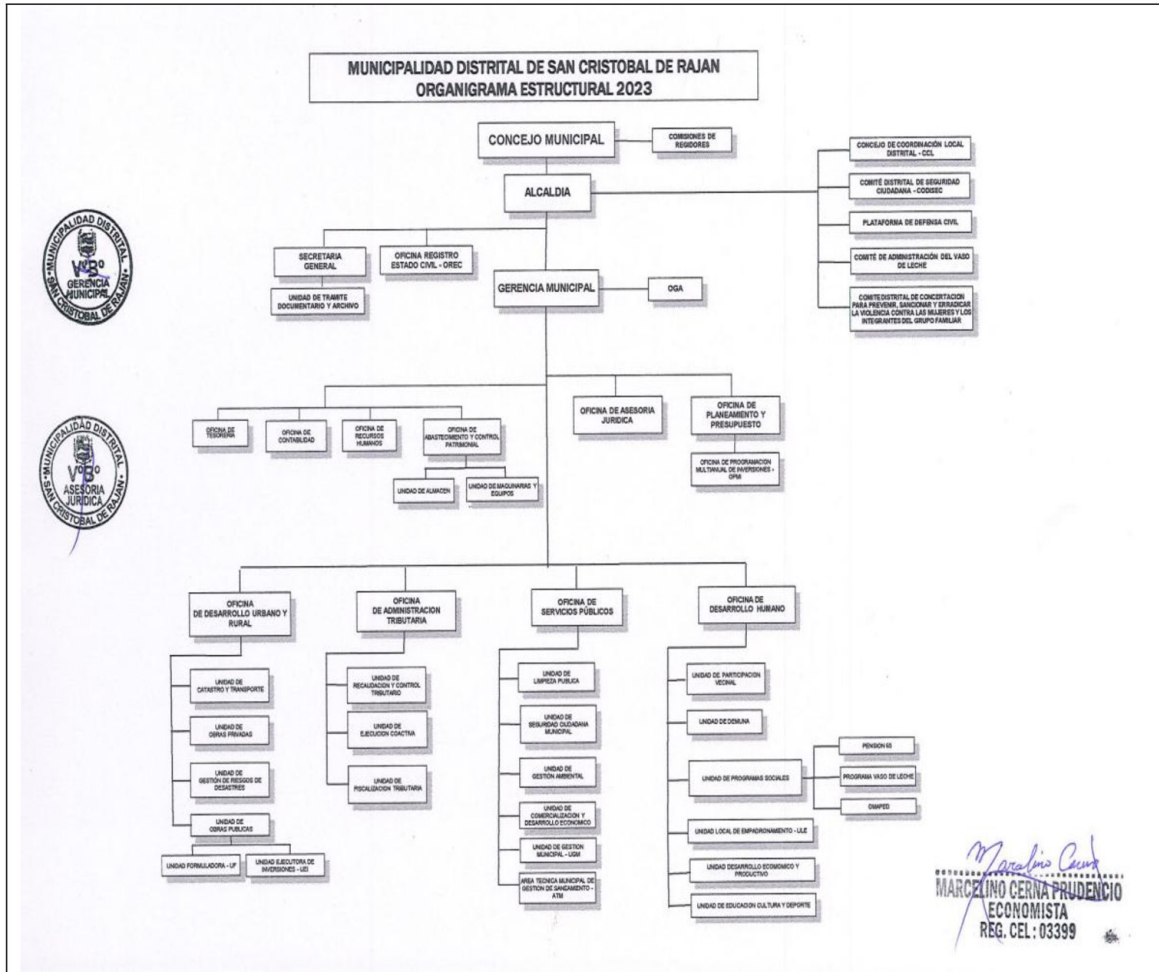


Firmado digitalmente por
GUEVARA YAURI Joseph Ivan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-03-2026 18:04:38 -05:00

LA IMAGEN SE MUESTRA EN LA
PÁGINA SIGUIENTE

² Aprobado con Decreto Supremo n.° 018-2019-JUS, publicado el 23 de noviembre de 2019.

IMAGEN N° 01
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL DE RAJÁN



Fuente: Ordenanza Municipal N° 02-2023-MDSCR de 17 de febrero de 2023

Elaborado por: Comisión de Control

Respecto a la imagen precedente, se desprende que, la Entidad a la fecha no ha implementado la Procuraduría Pública Municipal en su estructura orgánica, inobservando lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Legislativo n.° 1326 y su Reglamento.

La situación expuesta trasgrede la siguiente normativa:

b) Criterio:

- Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2003, modificada por Ley n.° 31433, publicada el 6 marzo 2022.

"(...)

ARTÍCULO 29.- PROCURADURÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES

La procuraduría pública municipal es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito de la municipalidad correspondiente. Las procuradurías públicas municipales son parte del Sistema

Firmado digitalmente por YUNCAR REYES Gloria
Liberata FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-03-2026 18:00:52 -05:00

Firmado digitalmente por GUEVARA YAURI Joseph Ivan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-03-2026 18:04:38 -05:00

Marcelino Cerna
MARCELINO CERNA PRUDENCIO
ECONOMISTA
REG. CEL.: 03399

Administrativo de Defensa Jurídica del Estado. Se encuentran vinculadas administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado y se rigen por la normativa vigente en la materia. (...)".

- **Decreto Legislativo n.º 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, publicado el 6 de enero de 2017, modificado por Ley n.º 31778, publicada el 7 junio 2023.**

"(...)

Artículo 24.- Las Procuradurías Públicas

Las entidades públicas tienen, como órgano de defensa jurídica, una procuraduría pública, conforme a su ley de creación, ubicada en el mayor nivel jerárquico de su estructura. Esta se constituye en el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado y se encuentra vinculada administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado (...)

Artículo 25.- Procuradurías Públicas que conforman el Sistema

Las Procuradurías Públicas que conforman el Sistema son las siguientes:

(...)

3.Municipales: *son aquellas que ejercen la defensa jurídica de las municipalidades. Se encuentran comprendidas las siguientes:*

c) *Procuradurías Públicas de las Municipalidades Distritales.*

(...)"

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...)

Décima. - Sobre el deber de brindar las facilidades logísticas

Los/as titulares de las entidades públicas tienen la obligación de asegurar el normal funcionamiento de las Procuradurías Públicas. Para ello tienen la obligación de implementar adecuadamente sus órganos de defensa jurídica y asegurar la asignación de los recursos logísticos necesarios para el normal desempeño de las funciones de los servidores de la Procuraduría Pública de la entidad, en particular lo referido a medios informáticos, mobiliario, etc.

- **Decreto Supremo n.º 018-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, publicado el 23 de noviembre de 2019.**

"(...)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...)

Tercera.- Adecuación de las entidades de la administración pública

Las entidades de la administración pública adecúan su organización, estructura y normatividad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326 y el presente Reglamento. Establecen e incorporan en el instrumento de gestión que aprueben o modifiquen aquellas acciones para asegurar la operatividad y las funciones de las procuradurías públicas, las



Firmado digitalmente por
YUNCAR REYES Gloria
Liberata FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-03-2026 18:00:52 -05:00



Firmado digitalmente por
GUEVARA YAURI Joseph Ivan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-03-2026 18:04:38 -05:00

*mismas que son definidas por la normatividad del Sistema o por el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado según sea el caso.
(...)"*.

c) Consecuencia:

La situación descrita, situación que afecta su operatividad y limita el ejercicio eficiente de la defensa jurídica del estado.

III. DOCUMENTACION E INFORMACION QUE SUSTENTA LA ORIENTACION DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio "Implementación del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado en la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de San Cristobal de Raján", se encuentra detallada en el Apéndice N°1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio "Implementación del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado en la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de San Cristobal de Raján", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la entidad, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES


1. Hacer de conocimiento al titular de la Municipalidad Distrital de San Cristobal de Raján, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio "Implementación del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado en la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de San Cristobal de Raján", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de San Cristobal de Raján, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ocros, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ocros, 17 de marzo de 2026.



Firmado digitalmente por YUNCAR
REYES Gloria Liberata FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-03-2026 18:01:30 -05:00

Gloria Liberata Yuncar Reyes
Integrante de la Comisión de Control



Firmado digitalmente por GUEVARA
YAUARI Joseph Ivan FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-03-2026 18:05:17 -05:00

Joseph Iván Guevara Yauri
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Ocros

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

LA ENTIDAD NO ASIGNÓ LOS RECURSOS LOGÍSTICOS Y PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL; SITUACIÓN QUE AFECTA SU OPERATIVIDAD Y LIMITA EL EJERCICIO EFICIENTE DE LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

N°	Documento
1	Oficio n.° D004198-2025-JUS/PGE-DIR de 12 de diciembre de 2025.
2	Exp. 018-2026 de 18 de febrero de 2026
3	Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con Ordenanza Municipal N° 02-2023-MDSCR de 17 de febrero de 2023.



Firmado digitalmente por
YUNCAR REYES Gloria
Liberata FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-03-2026 18:00:52 -05:00



Firmado digitalmente por
GUEVARA YAURI Joseph Ivan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-03-2026 18:04:38 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Ocros, 17 de Marzo de 2026
OFICIO N° 000014-2026-CG/OC0776

Señor(a):
Jairzinho Johan Velasquez Bailon
Alcalde
Municipalidad Distrital de San Cristobal de Rajan
Plaza De Armas S/N
Ancash/Ocros/San Cristobal De Rajan

Asunto : Notificación del Informe de Orientación de Oficio N° 001-2026-OCI/0776-SOO.

Referencia : a) Artículo 8 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la materia de control "**Implementación del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado en la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján**", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 001-2026-OCI/0776-SOO, la cual se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ocros, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Joseph Ivan Guevara Yauri

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Ocros(e)
Contraloría General de la República

(JGY/gyr)

Nro. Emisión: 00060 (0776 - 2026) Elab:(U64174 - 0776)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2026-CG/0776

DOCUMENTO : OFICIO N° 000014-2026-CG/OC0776

EMISOR : GLORIA LIBERATA YUNCAR REYES - INTEGRANTE -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JAIRZINHO JOHAN VELASQUEZ BAILON

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNIC DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL D RAJAN

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20208828593

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 9

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la materia de control "Implementación del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado en la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján", comunicamos que se ha identifica

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000014-2026-OC0776_Notificación OO
2. Informe n





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000014-2026-CG/OC0776

EMISOR : GLORIA LIBERATA YUNCAR REYES - INTEGRANTE -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JAIRZINHO JOHAN VELASQUEZ BAILON

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNIC DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL D RAJAN

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la materia de control "Implementación del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado en la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Raján", comunicamos que se ha identifica

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20208828593**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2026-CG/0776
2. OFICIO-000014-2026-OC0776_Notificación OO
3. Informe n

NOTIFICADOR : GLORIA LIBERATA YUNCAR REYES - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

